

DE AGUA EN BAJA”, de la “PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES” y de la “PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES”, todos ellos en el Municipio de SAN ROQUE (ZONA 1), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 15 de Julio de 2025 al 16 de septiembre de 2025, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es.>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, 2 de julio de 2025. LA PRESIDENTA. Fdo.: Susana Pérez Custodio. **Nº 109.448**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1093, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2025, DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, JEFE DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Vista la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía por la que se plantea la estructura organizativa del Cuerpo de la Policía Local existente en cada municipio, estableciendo que el puesto de Jefe de la Policía Local puede proveerse mediante el sistema de libre designación entre funcionarios adscritos a la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales.

Visto el informe, de fecha 3 de julio de 2025, de D. Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Jefe de Personal, por Decreto de esta Alcaldía n.º 459/2025, de 20 de marzo, referente a la convocatoria y bases del puesto de Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

En virtud de cuanto se ha expuesto, y de conformidad con el Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, de delegación de competencias y en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y Bases con los correspondientes Anexos relacionados a continuación, para la provisión del puesto de Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, por el sistema de Libre designación.

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases y sus Anexos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, otorgando a los/as aspirantes un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria para la presentación de las solicitudes de participación.

Tercero.- Publicar las presentes Bases y Anexos en el Tablón de Anuncios y el Web de la Corporación de este Ayuntamiento (www.losbarrios.es).

Cuarto.- Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Concejal-Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones. **BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL, JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYTO. DE LA VILLA DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)**

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de subinspector de la Policía Local, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Las características de dicho puesto son:

- Denominación:	Subinspector de Policía Local, Jefe de la Policía Local.
- Tipo de puesto:	Singularizado
- Adscripción:	Funcionario de Cuerpos de Seguridad: Administración del Estado, Autónoma o Local
- Escala:	Administración Especial.
- Subescala:	Servicios Especiales.
- Categoría:	Subinspector.
- Grupo:	A2.
- Nivel de complemento de destino:	26.
- Complemento específico:	31.127,30 €.

Segunda. Funciones.

El Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que esta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 25 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las establecidas en la normativa reguladora y en, en su caso, la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo establecido en el art. 26.2 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios con la categoría mínima de Subinspector de los Cuerpos de la Policía Local (nivel A2) o funcionarios de los Cuerpos de Seguridad de las Administraciones del Estado o Autónoma con el mismo nivel mínimo de titulación para el grupo A2, con acreditada experiencia en funciones de mando. En lo relativo a la estructura de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, se estará a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Se valorará particularmente la experiencia en funciones de dirección de cuerpos o unidades policiales; la formación académica, la realización o impartición de cursos relacionados con el puesto, y cualesquiera otras circunstancias de idoneidad. Los méritos que se aleguen deberán presentarse en el Anexo II de las presentes bases.

Será motivo para descartar a el/la aspirante el hecho de estar en situación administrativa de segunda actividad, o en cualquiera otra situación no activa.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexos I y II) para tomar parte en la provisión del puesto de Subinspector de la Policía Local, Jefe de Policía Local, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (debiendo en este segundo caso remitir inexcusablemente copia por email a la siguiente dirección: personal@ayto-losbarrios).

es, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La dirección de la página web del Ayuntamiento de La Villa de Los Barrios es la siguiente, www.losbarrios.es

Quinta. Nombramiento, toma de posesión y cese.
El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse un mes, mediante la oportuna resolución y comunicación a los interesados.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos alegados en la convocatoria (Anexo II), se podrá convocar a las personas aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

El nombramiento recaerá en el/la candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido/a discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado (art. 48 R.D. 364/95) y en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento: www.losbarrios.es. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

Sexta. Normativa aplicable.
Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios/os de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios/os Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

Séptima. Recursos.
Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Algeciras en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PUESTO OFERTADO: SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, JEFE DE POLICÍA LOCAL , MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN
DATOS DEL INTERESADO/A

Apellidos y Nombre:	
DNI:	
Domicilio:	
Email:	
Municipio:	
Provincia:	
CP:	
Teléfono:	

Visto el anuncio de convocatoria de provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Subinspector de la Policía Local, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, SOLICITO participar en la convocatoria, para lo que:

1) Declaro bajo mi responsabilidad poseer la condición de funcionario con la categoría mínima de Subinspector de los Cuerpos de la Policía Local (nivel A2) o funcionarios de los Cuerpos de Seguridad de las Administraciones del Estado o Autonómica con el mismo nivel mínimo de titulación para el grupo A2, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de la Villa de Los Barrios, así como conocer las bases que rigen la convocatoria, y estar conforme con las mismas, así como que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, así como apporto los documentos en los términos expresados en tales Bases.

2) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
En la Villa de Los Barrios, a ____ de ____ de 20 ____.

Fdo.- _____.
Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos, cuyo titular es el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, las personas aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, limitación, supresión y oposición de los datos.

Marcar si procede:
____ Por la presente y de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, manifiesto mi oposición a que por el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, se recaben electrónicamente los documentos que consten en poder de otras Administraciones Públicas.
____ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la compañía puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

ANEXO II
MÉRITOS ALEGADOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, JEFE POLICÍA LOCAL
DATOS DEL INTERESADO/A:

Apellidos y Nombre:			
DNI:			
Domicilio:			
Email:			
Municipio:			
Provincia:			
CP:			
Teléfono:			
TITULACIÓN		CENTRO EXPEDICIÓN	
FORMACIÓN	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS	
EXPERIENCIA PROFESIONAL, CONSIGNANDO LA CATEGORÍA PROFESIONAL		ORGANISMO	TIEMPO SERVICIO

En relación con los méritos alegados, se aporta la siguiente documentación:

MÉRITOS ALEGADOS	DOCUMENTO APORTADO

En la Villa de Los Barrios, a ____ de ____ de 20 ____.
Fdo.- _____.
Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos, cuyo titular es el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, las personas aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, limitación, supresión y oposición de los datos.

Marcar si procede:
____ Por la presente y de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, manifiesto mi oposición a que por el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, se recaben electrónicamente los documentos que consten en poder de otras Administraciones Públicas.
____ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la compañía puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Barrios a 4 de julio de 2025. EL ALCALDE, Fdo.: D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. N° 110.961

Asociación de la Prensa de Cádiz

Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959